

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 749/11



Sucre, 7 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO N° 0991 de 19 de septiembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante informe documentado sobre el Nivel de Recaudaciones en la Entrada Folklórica en Honor a la Festividad Virgen de Guadalupe gestión 2011, para su correspondiente consideración.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según D.F. Carta N° 207/2011 de 15 de septiembre de 2011 el Lic. Néstor Quispe Vedia Director Financiero y Lic. Freddy Jiménez R. Oficial Mayor Administrativo y Financiero del Gobierno Municipal de Sucre en cumplimiento a la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 26 de agosto de 2011 elaboran y presenta informe detallado y documentado sobre el Nivel de Recaudaciones en la Entrada Folclórica en Honor a la Festividad Virgen de Guadalupe gestión 2011.

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 de 26 de agosto de 2011 determina APROBAR la realización de la Festividad Folclórica en Honor a la Virgen de Guadalupe los días 9 y 10 de septiembre de 2011, de acuerdo a los detalles especificados en el perfil del proyecto, Convocatoria a la Festividad "Virgen de Guadalupe" y otros Antecedentes.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 de 26 de agosto de 2011 determina APROBAR el RECORRIDO de la entrada en Homenaje a la Virgen de Guadalupe los días 9 y 10 de septiembre de 2011, según Croquis del Recorrido.

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 de 26 de agosto de 2011 determina APROBAR los Precios para la Venta de Boletos para Graderías, Metros Lineales en el Trayecto y Sitiajes a ser recaudados durante la entrada en Homenaje a la Virgen de Guadalupe los días 9 y 10 de septiembre de 2011.

Que, el Artículo 8° de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 de 26 de agosto de 2011 establece que de los fondos a recaudarse se asignará obligatoriamente a EMAS el 10% del total Recaudado, con destino a la limpieza del trayecto de la Entrada y del Centro histórico de nuestra Ciudad en las fechas previstas y otro 10% será para la reposición de los posibles daños que se ocasionaren en el Ornato Público y Áreas verdes y conforme a la solicitud realizada por el Psiquiátrico Gregorio Pacheco, se dispone también el 10% de los ingresos a recaudarse, con destino a este Centro Especializado de Salud Mental conforme a sus requerimientos realizados.

Que, el Artículo 9° de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 de 26 de agosto de 2011 establece que el Restante 70 % del saldo de los fondos a recaudarse descritos en el artículo anterior irán en beneficio de la propia Festividad de la Virgen de Guadalupe, en la adquisición de Vallas de protección y Baños Químicos. Previa presentación del proyecto correspondiente; buscando dar una mejor imagen turística y cultural para las próximas gestiones; instruyendo que este monto se lo inscriba en el POA 2012 para este único objetivo y se efectivice mediante las normas vigentes.

Que, según JEF. SIST. CITE N° 170/11 de 12 de septiembre de 2011 el Ing. Edwin G. Porco Mollo Profesional de Sistemas presenta Informe sobre los resultados de la Venta de Entradas del día miércoles 7 de septiembre de 2011 durante la Festividad de la Virgen de Guadalupe, informe generado a través del Sistema Informático "GUADALUPE" por la Jefatura de Sistemas del Gobierno Municipal de Sucre. En el informe detallado se puede establecer que en la Venta de Puestos se utilizó un sistema informático y solo se procedió a la venta de puestos con la presentación de su Cédula de Identidad de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RAM 749/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

cada comprador, además se presenta un reporte de todas las personas que compraron puestos según Carnet de identidad por Distritos.

Que, de la revisión de documentos según CITE II.MM. N° 124/11 de 2 de septiembre de 2011 se puede establecer que la Intendencia Municipal estuvo a cargo del Mercado de los Puestos de Venta para la Entrada de la Virgen de Guadalupe, asciendo un total de 6.597 puestos de venta de diferentes colores en todo el recorrido de la Entrada Folklórica.

Que, de la revisión de documentos se puede establecer que IMPUESTOS NACIONALES CITE: SIN/GDCH/DJCC/RA DM/00139/2011 RESOLUCION ADMINISTRATIVA DM N° 23-000133 11 de 5 de septiembre de 2011, el Gerente Distrital del Servicio de Impuestos Nacionales de Chuquisaca, en merito a las atribuciones que por Ley ejerce. RESUELVE: AUTORIZAR LA DOSIFICACION MASIVA DE FACTURAS PREVALORADAS al Contribuyente GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE registrado con el NIT 1000565021 representado legalmente por Néstor Quispe Vedia.

Que, de la revisión de documentos se puede establecer que el Ejecutivo Municipal presenta INFORME DE VENTA DE BOLETOS POR COMISIONES Y POR DISTRITOS, DISTRIBUIDOS POR RECORRIDO DE LA ENTRADA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE Y POR COLORES DE CADA SECTOR, bajo el siguiente detalle:

DISTRITO N°1 Boletos color Verde: Graderías lado izquierdo frente a la Alcaldía
Disponible a la venta 1.200.- unidades, un boleto nulo, boletos vendidos 1.119 C/U á Bs. 20.-
total recaudado Bs. 23.980.- (veintitrés mil novecientos ochenta 00/100 Bolivianos).

DISTRITO N° 2:
Disponible a la venta 1.200.- unidades, Boletos Vendidos 1.200.- unidades C/U á Bs. 20.-
Total Recaudado Bs. 24.480.- (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta 00/100 Bolivianos).

DISTRITO N° 2:
Disponible a la venta 1.200.- unidades, Boletos vendidos 1.200.- unidades C/U á Bs. 20.-
Total Recaudado Bs. 24.500.- (veinticuatro mil quinientos 00/100 Bolivianos).

DISTRITO N°3: Boletos Color Rojo
Disponible a la venta 1.196.- unidades, Boletos vendidos 1.196.- unidades C/U á Bs. 30.-
Total Recaudado Bs. 35.880.- (treinta y cinco mil ochocientos ochenta 00/100 Bolivianos).

DISTRITO N°4:
Disponible a la Venta 1.084.- unidades, Boletos vendidos 1084.- Unidades C/U á Bs. 30.-
Total Recaudado Bs. 32.520.- (treinta y dos mil quinientos veinte 00/100 Bolivianos).
Otros Boletos Disponible a la Venta Bs. 13.500.- (trece mil quinientos 00/100 Bolivianos).

DISTRITO N° 5: Boletos Color Blanco y Amarillo.

Disponible a la Venta 1.847.- unidades, Boletos Vendidos 720.- Unidades C/U á Bs. 15.-
Total Recaudado Bs. 10.800.- (diez mil ochocientos 00/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de documentos se puede establecer que SEGÚN INFORME RESUMEN D.F. Carta N° 207/2011 de 15 de septiembre de 2011 elaborado por el Lic. Néstor Quispe Vedia Director Financiero y Lic. Freddy Jiménez R. Oficial Mayor Administrativo y Financiero del Gobierno Municipal de Sucre sobre los Niveles de Recaudación referente a la Entrada Folclórica en Homenaje la Virgen de Guadalupe mismos que reflejan el siguiente detalle:

- Se conformaron grupos de trabajo para la venta de boletos en los cinco (5) DISTRITOS MUNICIPALES Urbanos con personal de la Jefatura de Ingresos, representantes del Comité de Confraternidades y Notarios de Fe Pública por Distrito.
- La Recaudación Total por la Venta de Boletos en los Cinco (5) Distritos Municipales durante las Festividades de la Virgen de Guadalupe fue de Bs. 152.580.- (ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta 00/100 Bolivianos).
- En aplicación del Artículo 8° de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 se efectuó la

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RAM 749/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

distribución del 10% del total recaudado bajo el siguiente detalle:

EMAS Bs. 15.280.-

EMAVS Bs. 15.258.-

INSTITUTO PSIQUIATRICO GREGORIO PACHECO Bs. 15.258.-

- Para la Venta de Boletos en los Cinco Distritos Municipales se utilizó un Sistema Informático y la venta se realizó solo con Carnet de Identidad.
- Se cuenta con Testimonio, Acta Notarial N° 377/2011 emitido por la Notaria de Fe Pública de primera clase N° 9 Abog. Stenka Geovanna Udaeta España

Que, de la revisión de documentos se puede establecer que SEGÚN ACTA NOTARIAL 37/2011 de 7 de septiembre de 2011 ACTA DE INTERVENCION NOTARIAL Y ACTO DE VERIFICACION, COMPUTO Y DISTRIBUCION DE ENTRADAS PARA LA ENTRADA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE A LOS ENCARGADOS DE VENTAS, elaborados por la Dra. Stenka Geovanna Udaeta España NOTARIA DE FE PÚBLICA PRIMERA CLASE N° 9 Sucre – Bolivia bajo el siguiente detalle: Total de Boletos Disponibles para la venta 7.797 Unidades, Total de Boletos Vendidos 6.669.- Unidades con un importe total Recaudado de Bs. 152.580.- (ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta 00/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de documentos se puede establecer que en cumplimiento al Artículo 8° de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 de 26 de agosto de 2011 se procedió a la DISTRIBUCION de los fondos recaudados; a EMAS el 10% del total Recaudado por Bs. 15.258.- (Quince mil doscientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos) con destino a la limpieza del trayecto de la Entrada y del Centro histórico de nuestra Ciudad en las fechas previstas, el 10% a EMAVS por Bs. 15.258.- (Quince mil doscientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos) para la reposición de los posibles daños que se ocasionaren en el Ornato Público y Áreas verdes y al Psiquiátrico Gregorio Pacheco el 10% de los ingresos recaudados por Bs. 15.258.- (Quince mil doscientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el Artículo 12.- (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal, asimismo el numeral 4. del mismo artículo de la Ley 2028 de Municipalidades, establece dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que las Actividades de la Entrada Folclórica en Homenaje a la Festividad de la Virgen de Guadalupe gestión 2012 previamente a su tratamiento y consideración en el Pleno del Concejo Municipal, el Cronograma de la Festividad, recorrido, fechas del evento, precio de la venta de boletos y otros inherentes a la festividad de la Virgen de Guadalupe sean coordinados y consensuados por el Comité de Confraternidades, Comité Organizador y las Unidades correspondientes del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en aplicación del Artículo 4º de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 de 26 de agosto de 2011 a través de las Unidades Administrativas correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal se tomen las acciones y previsiones con el objetivo de mejorar la realización de la Festividad de la Virgen de Guadalupe gestión 2012 y que la venta de Boletos sea efectuada a través del Sistema Bancario.



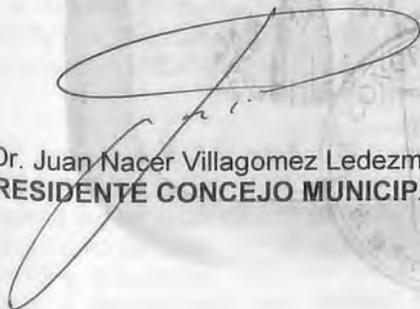
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

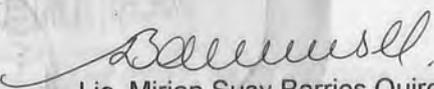
Página 4 de 4
RAM 749/11

- Art. 3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en aplicación del Artículo 9º de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 de 26 de agosto de 2011a través de las Unidades Administrativas correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal se tomen las acciones y previsiones con el objetivo de efectuar la Adquisición de Vallas de Protección y Baños Químicos, sea las mismas en estricta aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).
- Art. 4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en aplicación del Artículo 8º de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 072/11 de 26 de agosto de 2011 al haberse asignado el 10% del Total recaudado, a través de las Unidades correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal efectúen Control y Seguimiento a la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAVS) para que efectúen la reposición de los posibles daños que se OCASIONARON en el Ornato Público y Áreas Verdes durante la Entrada Folckorica en Honor a la Virgen de Guadalupe gestión 2011.
- Art. 5º** Con el objetivo de mejorar los resultados obtenidos en la Organización, Ejecución de la Entrada Folckorica, Venta de Boletos y Otros durante la Entrada Folckorica de la Virgen de Guadalupe gestión 2011, se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la Organización y Programación de la Festividad Virgen de Guadalupe gestión 2012 se tomen las previsiones de coordinación entre los representantes del Comité de Confraternidades, Comité Organizador y Unidades correspondientes del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 6º** Remitir una copia de la presente Resolución Autonómica Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 7º** La Máxima Autoridad Ejecutiva queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL